I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sinaloa.

II. **Identificación del Documento:** Se elabora versión pública de la presente Autorización de Prórroga para las autorizaciones de manejo, almacenamiento e importación y exportación de residuos peligrosos. Modalidad B. Prórroga de almacenamiento de residuos peligrosos. SEMARNAT-07-022-B

III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Datos personales concernientes a una persona identificada o identificable tales como:, nombre, RFC, domicilio, teléfono y/o correo electrónico a terceros y firma.

IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial, se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable.

V. **Firma del Titular:** LBP Jorge Abel López Sánchez

VI. **Fecha de clasificación y número de acta de Sesión: Resolución 41/2018/SIPOT de fecha 06 de abril de 2018**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. SG/145/2.1/01079/17.- 1823
Culiacán, Sinaloa; octubre 16 de 2017

Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo primero de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP

Asunto: **Trámite.- Prórroga de plazo de almacenamiento temporal de residuos peligrosos generados.**

Bitácora: 25/FQ-0053/10/17

C. SALVADOR RUBIO HIGUERA
REPRESENTANTE LEGAL DE
ALAMBRADOS Y CIRCUITOS ELÉCTRICOS, S. DE R.L. DE C.V. PLANTA VII
BLVD. MACARIO GAXIOLA 1001 SUR
COLONIA RAÚL ROMANILLO
C.P. 81280. LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA

[redacted]

Se elimina Teléfono y correo electrónico

Con referencia a su escrito de fecha **02** de **octubre** del **2017**, ingresado al Espacio de Contacto Ciudadano Mochis (ECC-Mochis) dependiente de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), el **día 06 del mismo mes y año** antes citados y registrado con bitácora No. **25/FQ-0053/10/17** en el Sistema Nacional de Trámites (**SINAT**), mediante el cual presenta la solicitud de Prórroga para las Autorizaciones de Manejo, Almacenamiento e Importación y exportación de Residuos Peligrosos (formato FF-SEMARNAT-036) del trámite SEMARNAT-07-022 B.- Prórroga para el Almacenamiento de Residuos Peligrosos para un tipos de residuo peligroso generado por la empresa de referencia, mismo que se encuentra alojado en el interior de su almacén temporal, ubicado dentro de sus instalaciones en el domicilio marcado con el No. 1001 sur del Blvd. Macario Gaxiola, Colonia Romanillo en la Ciudad de Los Mochis, C.P. 81280, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, y

C O N S I D E R A N D O

I. Que con fecha **06 octubre del 2017**, ingresa a esta DFSEMARNATSIN escrito de fecha de 02 de octubre del año en curso, mediante el cual, el C. Salvador Rubio Higuera, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Alambrados y Circuitos Eléctricos, S. de R.L. de C.V. Planta VII,** remite la siguiente documentación:

a.- Escrito s/n de 02 de octubre de 2017, con el cual a través del formato FF-SEMARNAT-036 ingresa la solicitud de Prórroga para las Autorizaciones de Manejo, Almacenamiento e Importación y exportación de Residuos Peligrosos del trámite SEMARNAT-07-022 B.- Prórroga para el Almacenamiento de Residuos Peligrosos, exponiendo los motivos por el cual solicita la ampliación de plazo de almacenamiento por seis meses adicionales, éstos contados a partir de la fecha de vencimiento, para el siguiente tipo residuo peligroso generado en sus instalaciones:

Tipos de Residuos	Cantidad	Contenedor	Fecha Entrada al almacén temporal y fecha de Vencimiento
Escoria de soldadura de plomo, CPR=Tt)	29.5 kg	Contenedor de plástico capacidad de 20 lt.	12-may-2017 **12-nov-2017**

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx

II. Que la empresa **Alambrados y Circuitos Eléctricos, S. de R.L. de C.V. Planta VII,** justifica la petición de ampliación del plazo del de almacenamiento de los citados residuos peligrosos en base al Artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, manifestando lo siguiente:

"...Este residuo se genera por proceso de producción con volumen muy bajo. La autorización de extensión al periodo de almacenamiento....nos permitirá...reducir la cantidad de embarques a destino final al incorporar este residuo con otras corrientes.... "

III. Que en el caso de prórrogas para la ampliación del plazo de almacenamiento de residuos peligrosos, la Ley General de para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (**LGPGIR**) y su Reglamento (**RLGPGIR**), establecen lo siguiente:

Articulo 56 LGPGIR:- *"...Se prohíbe el almacenamiento de residuos peligrosos por un periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente. No se entenderá por interrumpido este plazo cuando el poseedor de los residuos cambie su lugar de almacenamiento. Procederá la prórroga para el almacenamiento cuando se someta una solicitud al respecto a la Secretaría cumpliendo los requisitos que establezca el Reglamento"*

Articulo 65 RLGPGIR.- *"Los generadores o prestadores de servicios que soliciten prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentarán ante la Secretaría una solicitud con anticipación a la fecha en que venza el plazo autorizado por la Ley para el almacenamiento, la cual contendrá la siguiente información:*

I. Nombre, denominación o razón social y número de registro o autorización, según corresponda, y

II. Justificación de la situación de tipo técnico, económico o administrativo por la que es necesario extender el plazo de almacenamiento.

La Secretaría dará respuesta a la solicitud en un plazo máximo de diez días hábiles, de no darse respuesta en dicho plazo se considerará que la prórroga ha sido autorizada"

IV. Que en la revisión y análisis de la información aportada por la empresa **Alambrados y Circuitos Eléctricos, S. de R.L. de C.V. Planta VII,** esta Unidad Administrativa considera que la sustentación de su petición cumple con los requisitos legales y argumentos justificativos para el otorgamiento de la prórroga solicitada.

En apego a lo anterior y con fundamento en los Artículos 8° Constitucional, 56, 67 fracción V de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 65 de su Reglamento (RLGPGIR), 1°, 2°, 3°, 38, 39 y 40 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre del 2012 y sus reformas; esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa,

A C U E R D A

PRIMERO.- **Conceder** a la empresa **Alambrados y Circuitos Eléctricos, S. de R.L. de C.V. Planta VII** una **Prórroga por un plazo de seis meses adicionales** para el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx

generado en sus instalaciones en domicilio marcado con el **No. 1001 sur del Blvd. Macario Gaxiola, Colonia Romanillo en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa**, mismo que se cita en el **CONSIDERANDO I** del presente oficio, **lapso que empezará a contar** a partir de la fecha de vencimiento para los tipos de residuos peligrosos ahí citados.

SEGUNDO.- En la inteligencia de que esta Prórroga autorizada, es otorgada para dicho residuo peligroso por única vez y con vigencia hasta el **12 de mayo del 2018,** como fecha límite para este residuo peligroso citado en el **CONSIDERANDO I**. Por lo que la empresa **Alambrados y Circuitos Eléctricos, S. de R.L. de C.V. Planta VII**, deberá prever que dentro del plazo ampliado sin rebasar esta fecha límite establecida, éste, deberá ser enviado a sitios de disposición final autorizados y registrar los datos en la bitácora de entrada y salida del almacén temporal de residuos peligrosos.

TERCERO.- Esta DFSEMARNATSIN, notificará del presente al **C. Salvador Rubio Higuera,** en su calidad de Representante Legal de la empresa **Alambrados y Circuitos Eléctricos, S. de R.L. de C.V. Planta VII**, por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

L.B.P. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ

C.c.e.p.- **Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero.**- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.- Ciudad.
C.c.p.- Expediente.

NRA: ACE8V2500111

JALS'EJOL'JANC'HGAM'OEL*

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx